



Exp.: A/SUM-006409/2026

NOTIFICACIÓN

ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, compuesta de acuerdo con la Resolución de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social de fecha 26 de septiembre de 2015, publicada en el BOCM de 20/11/2015, en su reunión de 29 de junio de 2026 ha procedido a la calificación de la aclaración de la documentación aportada por la empresa que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 en el procedimiento abierto denominado **"Suministro de equipamiento de lavandería industrial para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)" expediente: A/SUM-006409/2026** y ha adoptado el siguiente acuerdo:

En virtud del acuerdo de la mesa de contratación, en su reunión de 15 de junio de 2026, se procedió a requerir, en relación con la adjudicación del contrato del lote 1, la aclaración de la documentación especificada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) a la empresa **ALARSA HOSTELERA, S.L. para el lote 1** otorgándole un plazo de tres días naturales.

El requerimiento de la aclaración de la documentación se notificó al contratista el día 16 de junio de 2026 a través de EREG (Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid), con código de referencia: 48/820257.9/26, y se publicó ese mismo día a las 08:43 horas en el Perfil del contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Jefa de Subsección de Registro de la Agencia Madrileña de Atención Social, con fecha 25 de junio de 2026, ha certificado que entre el 16 de junio de 2026 y el 19 de junio de 2026, no ha tenido entrada en el Registro de dicha Agencia ninguna documentación presentada por **ALARSA HOSTELERA, S.L.**

A la vista de lo indicado, la mesa de contratación considera que la empresa no ha presentado la aclaración de la documentación requerida en el plazo establecido que se le indicó en el requerimiento de fecha 16 de junio de 2026, efectuado conforme a la disposición adicional décimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece que:

"1. Las notificaciones a las que se refiere la presente ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado."



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981371290446735561412**

Por lo anteriormente expuesto, se entiende que **ALARSA HOSTELERA, S.L.** para el **lote 1** ha retirado su oferta y ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor.

En virtud de cuanto antecede, **la mesa de contratación** de la Agencia Madrileña de Atención Social, **ACUERDA:**

Considerar que **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, en cumplimiento del artículo 150.2 de la LCSP, ha retirado su oferta para el lote 1 al no presentar dentro del plazo otorgado la documentación solicitada en el requerimiento de fecha 16 de junio de 2026.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Los plazos para interponer los mencionados recursos contarán a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

En Madrid, a la fecha de firma,

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ BALLESTEROS EVA
Fecha: 2026.06.30 10:19

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.06.30 11:03

Eva González Ballesteros

Estela Vázquez Lacunza

ALARSA HOSTELERA, S.L. B81093296



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981371290446735561412**